

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****7897** *BARALI, SOCIEDAD ANÓNIMA*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad Barali, Sociedad Anónima, celebrada el día 10 de marzo de 2011, acordó por unanimidad reducir el capital social de la sociedad en la cifra de 60.100 euros, mediante devolución de aportaciones a los socios, a través de la amortización de 10.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, fijándose tras la reducción el capital social en 60.100 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

De conformidad con los artículos 334.1 y 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

León, 15 de marzo de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración, don José Alija Castrillo.

ID: A110020033-1